



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: jueves, 29 de Octubre de 2026
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:0e734c1d856020a5604dec333bb6e418fc9be635

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO Y SE CONVOCA AL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DEL PROYECTO REFORMA DE LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 15KV
DEL CIRCUITO BRI706 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRIHUEGA (GUADALAJARA)

BOP-GU-2026 -
2817

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA

BOP-GU-2026 -
2818

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2025

BOP-GU-2026 -
2819

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

SUPLEMENTO DE CREDITO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2026

BOP-GU-2026 -
2820

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

PERIODO DE COBRANZA VARIOS TRIBUTOS 2026

BOP-GU-2026 -
2821

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

BASES PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO LINEA 1

BOP-GU-2026 -
2823

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN INTERORGÁNICA

BOP-GU-2026 -
2822

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO Y SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DEL PROYECTO REFORMA DE LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 15KV DEL CIRCUITO BRI706 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRIHUEGA (GUADALAJARA)

2817

Por Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara de fecha 21 de julio de 2026, (publicada en el DOCM, nº 147 de 4 de agosto de 2026 y BOP de Guadalajara nº 150, de 7 de agosto de 2026), fue reconocida en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, previa la correspondiente información pública.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, UFD Distribución Electricidad S.A., la condición de entidad beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente resolución, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas afectadas por este expediente de expropiación forzosa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el miércoles, 25 de noviembre de 2026, en el Ayuntamiento de Brihuega a partir de las 9:30 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir, por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, así como la escritura de constitución y el poder de representación, en el caso de las personas jurídicas. Así mismo, se deberá hacer entrega de los documentos acreditativos de titularidad de



las parcelas, y de un número de cuenta, donde poder abonar la indemnización correspondiente, en el caso de llegar a un acuerdo en cuanto a su determinación, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario, si lo estiman oportuno y, en todo caso, del arrendatario, si lo hubiese.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Guadalajara, a 23 de octubre de 2026. El Delegado Provincial. Fdo.: Rubén García Ortega



ANEXO:

Relación de titulares Bienes y Derechos afectados por el Proyecto para reforma de línea aérea MT 15 kV del circuito BRI706 en el término municipal de Brihuega (Guadalajara). Expediente: 2021DIST010 convocados para el levantamiento de actas previas de ocupación.

RELACIÓN DE CONVOCADOS LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Expediente	2021DIST010			
Proyecto	Proyecto para reforma de línea aérea MT 15 kV del circuito BRI706			
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA				
Día: miércoles, 25 de noviembre de 2026				
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Nº PP	Pol.	Parc.
09:30	Eusebio Vaquero Blanco Dionisio, María Sagrario, Faustino, Sofía y Faustina Jalvo Moracho.	1	501	74
09:45	Visitacion Henche Sanz	5	501	5800
10:00	Regina Baquero de la Cueva	6	501	5799
10:15	Julio Henche Pérez Miguel Henche Pérez	7	501	5797
10:30	Mª Candelas Sánchez López Clara Sánchez López	9	501	5792
10:45	Tomas Blanco de Andrés	11	501	5783
11:00	Nemesio Andrés Vaquero	12	501	5782
11:15	Hros. Leonor de Andrés Montealegre	2	501	5941
11:30	Hno. Sanz Jalvo	3	501	5805
11:45	Piedad Palmira Blanco de Andrés	4	501	5804
12:00	Deogracia Sánchez Sánchez	8	501	5798
12:15	Jesús Hno. Lucas Henche	10	501	5791
12:30	María de Andrés Pardo	13	501	5781
12:45	Ayuntamiento de Brihuega	15	501	5961



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA

2818

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2026-0035, de fecha 26/10/2026, se ha acordado delegar en D. Eduardo Soria Flores, en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en este municipio, en los términos establecidos en la resolución de delegación. Se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo: El Alcalde-Presidente: D. Borja Castro Cervigón. En Alcocer, a 27 de octubre de 2026.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2025

2819

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026, ha procedido a la apertura de la fase de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del año 2025, incluyendo como anexo a la misma la Cuenta General de la entidad dependiente Consorcio Energético La Campiña de Guadalajara de dicho ejercicio, con todos sus documentos.

Lo que se expone al público, en el Portal de Transparencia de la entidad: <https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/b46b29fe-9928-44f4-9a77-153597224905/>, durante un período de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo interponerse reclamaciones, reparos u observaciones durante dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

En Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2026. Firmado: el Alcalde, Miguel
Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

SUPLEMENTO DE CREDITO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17/2026

2820

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/2026 (Expediente 289/2026) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

BOLSA 1.2.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica		
153	210	REP. MTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	60.000,00
153	213	REP. MTO MAQUINARIA, TRANSPORTES E INSTALACIONES	30.000,00
153	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.000,00
153	22111	REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMEN. TRANSPORT	4.000,00
153	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	1.000,00
161	22100	E. ELÉCTRICA ELEVACIÓN DE AGUA Y DEPURADORA	5.000,00
161	22799	OTROS TRABAJOS POR EMPRESAS (ABASTECIMIENTO AGUA)	23.000,00
165	22100	E. ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00
		TOTAL	152.000,00

BOLSA 3.2

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica		
323	212	REP. MTO. EDIFICIOS EDUCATIVOS (CAI, COLEGIO...)	33.000,00
323	22103	SUM. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDF. EDUCATIVOS	5.000,00
334	21202	REP. Y MTO. EDIFICIOS CULTURA Y DEPORTE	10.000,00
334	22199	OTROS SUMINISTROS CULTURA	15.000,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	35.000,00



338	226	GASTOS FESTEJOS POPULARES Y OTROS	110.000,00
341	22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
		TOTAL	211.000,00

BOLSA 3.6

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica	
342	619	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
		TOTAL
		48.596,62 €

BOLSA 9.2

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica	
920	22500	TRIBUTOS ESTATALES
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
		TOTAL
		45.600,00

BOLSA 9.4

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica	
943	46800	TRANSF. EATIM GÁRGOLAS DE ABAJO
943	46801	TRANSF. EATIM GUALDA
		TOTAL
		35.000,00

RESUMEN:

BOLSA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1.2.	152.000,00
3.2.	211.000,00
3.6.	48.596,62
9.2.	45.600,00
9.4.	35.000,00
TOTAL	492.196,62

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	492.196,62 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://cifuentes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cifuentes a 27 de Octubre de 2026. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

PERIODO DE COBRANZA VARIOS TRIBUTOS 2026

2821

LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

HACE SABER: Que con fecha 30 de OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos y tasas:

TASA RECOGIDA DE BASURA DE 2026

IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA DE 2026

Podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen. (Ibercaja)

Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas, o mediante llamada telefónica al número 91.501-61-00 en el mismo horario

*****Con fecha 2 DE DICIEMBRE de 2026 se hará el cargo en cuenta bancaria de todos los vecinos del municipio, que tengan domiciliado estas tasas e impuestos

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majaelrayo , 06 de octubre de 2026

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a SONIA ATIENZA DEL CURA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

BASES PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO LINEA 1

2823

Dº RUBÉN MARCHAMALO ALMAZÁN, Alcalde de Robledillo de Mohernando (Guadalajara):

Se hace saber a los vecinos y a las personas interesadas que mañana, 27 de octubre de 2026, se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección de una (1) persona trabajadora desempleada, perfil Peón de servicios múltiples, mediante contrato de 180 días.

Se convoca en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo (Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), para el proyecto «Renovación integral y preservación del entorno urbano y sus equipamientos». Plazo: cinco (5) días hábiles, del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2026, ambos incluidos.

Presentación: las solicitudes se dirigen a la Alcaldía mediante el modelo del Anexo I de las Bases. Pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica (<https://robledillodemohernando.sedelectronica.es/>) o por cualquiera de los medios del art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación: DNI/NIE, tarjeta de demanda de empleo (y la de los miembros de la unidad familiar desempleados), certificado de prestaciones del SEPE y permiso de conducir tipo B, además de la documentación específica que se indica en la Base Quinta.

Las Bases completas y los modelos están disponibles en la Sede Electrónica y en las oficinas municipales.

En Robledillo de Mohernando, a 27 de octubre de 2026. Fdo: RUBÉN MARCHAMALO ALMAZÁN.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN INTERORGÁNICA

2822

Dº RUBÉN MARCHAMALO ALMAZÁN, Alcalde de Robledillo de Mohernando (Guadalajara):

Con fecha 26 de octubre de 2026, se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para delegar en D. Juan Castro Castillo la competencia relativa al otorgamiento de la licencia urbanística solicitada por el Alcalde, D. Rubén Marchamalo Almazán (expediente 251/2026), iniciando el expediente correspondiente, por concurrir causa de abstención en el Alcalde y en el Teniente de Alcalde, su padre. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Jurídico	26/10/2026	Informe emitido por la Secretaría-Intervención
Informe-Propuesta de Resolución	26/10/2026	Informe emitido por la Secretaría-Intervención

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en el concejal D. Juan Castro Castillo, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa al otorgamiento de la licencia urbanística solicitada por el Alcalde, D. Rubén Marchamalo Almazán (expediente 251/2026), cuyo contenido es:

Delegación especial, relativa a un asunto determinado (art. 43.5.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), de la atribución que corresponde a la Alcaldía conforme a los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 160.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, de otorgar o denegar la licencia urbanística solicitada por el propio Alcalde, D. Rubén Marchamalo Almazán, con fecha 19 de octubre de 2026, para la ejecución de un vallado perimetral en una parcela con referencia catastral: 19289A005000670000SP. La delegación comprende todas las facultades



delegables, incluida la de dictar actos que afecten a terceros: instruir y resolver el procedimiento, concediendo o denegando la licencia e imponiendo, en su caso, las condiciones procedentes; aprobar las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la tasa por licencia urbanística; y resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la delegación. La delegación se limita exclusivamente al expediente indicado, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extinguirá por agotamiento una vez dictada y notificada la resolución del procedimiento y resueltos, en su caso, los recursos que se interpongan contra ella. SEGUNDO. Dado que la delegación se confiere por concurrir en el Alcalde causa de abstención, dispensar al órgano delegado de la obligación de informar a esta Alcaldía de la gestión del expediente delegado y de las decisiones de trascendencia (art. 115 del ROF, «si no se dispone otra cosa»), debiendo dar cuenta al Pleno de la resolución adoptada.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo, al estar el Alcalde incurso en causa de abstención.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Robledillo de Mohernando, a 27 de octubre de 2026. Fdo: RUBÉN MARCHAMALO
ALMAZÁN.